



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO	050014003017-2021 00043 00
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO	ALFREDO URAN VELASQUEZ
ASUNTO:	ORDENA DILIGENCIAR DESPACHO COMISORIO

Por ser procedente la anterior solicitud, elevada por la apoderada de la parte solicitante, se ordena el diligenciamiento del despacho comisorio de la presente garantía mobiliaria, a través del correo electrónico del Juzgado, el cual será enviado a la SIJIN-Policía Nacional a los correos electrónicos lineadirecta@policia.gov.co y meval.sijin-jefat@policia.gov.co, tal como lo indica el artículo 11 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, y que han sido aportados por la interesada.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ